



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Caleta Olivia, 14 de diciembre de 2004

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para el cobro en nivel II dentro del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores, de los Secretarios de su Unidad Académica, Prof. Julio Soto, Mg. María Laura Ivanissevich e Ing. Mirta Padín;

Que el Decreto Nacional 2427/93 establece un incentivo al personal docente de las Universidades Nacionales que participen en proyectos de investigación y cumplan funciones docentes;

Que la Resolución N° 2307/MCE/97 que aprueba el Manual de Procedimientos, establece en su Art.37 inc. h) "...las autoridades universitarias podrán solicitar el incentivo siempre que revistan simultáneamente en el escalafón docente y en el de autoridades. Quedan excluidas las autoridades con dedicación exclusiva al cargo o la docencia..."

Que la Resolución N° 309/98 ad referendum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 116/98-CS-UNPA habilita la participación de las autoridades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el Programa de Incentivos;

Que asimismo el Consejo Superior, mediante Resolución N° 117/98 modifica la Resolución N° 116/98 y establece: "...que las autoridades de la Universidad que satisfagan los requisitos del Programa de Incentivos podrán participar en el mismo con un nivel 3 o 2 (simple – semiexclusivo) de acuerdo a su dedicación a las actividades de docencia e investigación registradas en su plan de actividades. La participación en el nivel 2 semiexclusivo deberá ser expresamente autorizada por el Consejo Superior a petición fundada de los Decanos o el Rector de acuerdo al ámbito de desempeño del postulante al incentivo..."

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho se autorice el cobro del incentivo 2004 en el nivel II del Prof. Julio Soto, de la Mg. María Laura Ivanissevich y de la Ing. Mirta Padín

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al cobro del incentivo Nivel II a los docentes que a continuación se detallan:

Prof. Julio Soto (C.U.I.L. 20-14.324.561-7) por los incentivos cuyo período de liquidación, esto es el cuatrimestre de pago, sea posterior al 01-08-2004.

Mg. María Laura Ivanissevich (C.U.I.L. 27-13.036.079-9) por los incentivos cuyo período de liquidación, esto es el cuatrimestre de pago, sea posterior al 01-01-2004.

Ing. Mirta Padín (C.U.I.L. 27-14.880.257-8), por los incentivos cuyo período de liquidación, esto es el cuatrimestre de pago, sea posterior al 01-01-2004.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Ariadna H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector